



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-101-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD".

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 05 de junio de 2024, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.5. "Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ing. Moises Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, representante del área contratante, del Ing. Humberto David Rosales Herrera, Director de Seguridad de la Información y del Ing. Omar Mata Rubio, Gerente de Seguridad de la Información 2, en su carácter de representantes del área requirente y Técnica, del Lic. Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales y del Lic. Ricardo Villalobos Zúñiga, representante del Órgano Interno de Control Específico en BANOBRAS (en adelante OICE).

Se hace mención que el representante del OICE, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OICE se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, párrafo penúltimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Previo a la emisión del presente fallo, se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que los licitantes no se encontraran inhabilitados en los términos de la LAASSP.

A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de la proposición presentada por los licitantes **AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.** en propuesta conjunta con **TIC DEFENSE, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

La que preside el acto hace constar que la Dirección de Seguridad de la Información es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de

ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ

FO-CON-13

PÁGINA 1 DE 3



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue entregado en la Dirección de Recursos Materiales el día 04 de junio de 2024, mediante oficio número DSI/102000/068/2024, debidamente suscrito por el Ing. Humberto David Rosales Herrera, Titular de la Dirección de Seguridad de la Información, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**.

En dicho dictamen, se hace constar el resultado de la evaluación técnica de la proposición presentada por los licitantes **AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.** en propuesta conjunta con **TIC DEFENSE, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Derivado del resultado contenido en el dictamen de evaluación técnica emitido por la Dirección de Seguridad de la Información, en su carácter de área requirente y técnica de los servicios del presente procedimiento, la proposición del licitante **AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.** en propuesta conjunta con **TIC DEFENSE, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria además de haber superado la puntuación técnica mínima requerida de (45 puntos) para ser aceptada técnicamente derivado de la evaluación a través del criterio de puntos y porcentajes y al haber obtenido una puntuación técnica de 58.42 puntos, motivo por el cual, se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.2. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria, la Lic. Karla De Tuya García, Gerente Ejecutiva de Adquisiciones, realizó la evaluación económica de la proposición del licitante que cumplió con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria, además de haber superado la puntuación técnica mínima requerida de **45 PUNTOS** para ser consideradas solvente y por lo tanto no ser desechada.

LICITANTES	COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A.
AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V. en propuesta conjunta con TIC DEFENSE, S.A. DE C.V.	\$1,749,402.00

En este tenor, la proposición del licitante **AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.** en propuesta conjunta con **TIC DEFENSE, S.A. DE C.V.**, obtuvo un puntaje técnico de **58.42** puntos y al ser el único licitante para evaluar económicamente, obtuvo una puntuación económica de **40** puntos, dando un total de **98.42** puntos y presenta una proposición económica que se encuentra dentro del parámetro de la suficiencia presupuestal, por lo que resulta solvente.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 Bis, fracción I, 37, 46 y 47 de la LAASSP, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, además de haber obtenido el mejor resultado en la evaluación por puntos y porcentajes, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica la contratación de los **"SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD"** al licitante **AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.** en propuesta conjunta con **TIC DEFENSE, S.A. DE C.V.**, a través de un contrato cerrado número **DAGA/115/2024** por un monto total de **\$11,954,247.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), con una vigencia que comprende del día **06 DE JUNIO DE 2024** y hasta el día **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, fracción V de la LAASSP y 84, párrafo tercero del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se hace del conocimiento del licitante adjudicado, que el contrato correspondiente se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de esta notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet).

ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ

FO-CON-13

PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



Si por causas imputables al licitante no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación señalada en la convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OICE, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente procedimiento de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato respectivo, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, misma que será indivisible.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónico <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 17:15 horas del día 05 de junio de 2024, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Ing. Humberto David Rosales Herrera	Director de Seguridad de la Información	
Ing. Omar Mata Rubio	Gerente de Seguridad de la Información 2	
Lic. Héctor Javier González Galicia,	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	FIRMA
Lic. Ricardo Villalobos Zúñiga	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006G1C001-N-101-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD".

-----FIN DEL ACTA-----

ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ

FO-CON-13

PÁGINA 3 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras



ANEXO 1



EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-101-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD".

Ciudad de México, a 04 de junio de 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes en la licitación pública nacional electrónica número LA-06-G1C-006G1C001-N-101-2024, cuyo objeto es la contratación de los "SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD".

En este tenor, es de resaltar que los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la LAASSP, disponen que en los casos de licitaciones públicas electrónicas, la participación de los licitantes se permite exclusivamente a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet), utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En relación con lo anterior, el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

En este sentido, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del citado Acuerdo dispone que "Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que "Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio".

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones", párrafos primero y segundo de la convocatoria al procedimiento de contratación, se estableció textualmente lo siguiente:

"Los **Licitantes** enviarán sus proposiciones a través del sistema **CompraNet 2023**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Los Licitantes deberán firmar electrónicamente sus proposiciones en el sistema CompraNet 2023, de conformidad con las disposiciones sobre el uso y manejo del sistema **CompraNet 2023**, por lo que será responsabilidad de los **Licitantes** tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica. La falta de este cumplimiento o que en el sistema **CompraNet 2023** no emita el "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", será motivo para desechar la proposición."





En virtud de lo anterior, los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el sistema CompraNet bajo la constancia con la denominación "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", lo que pone en manifiesto que la proposición fue firmada y enviada por el licitante, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.

La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 bis, fracción II, 27 de la LAASSP y 50, párrafo primero del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y lo establecido en el numeral 3.4.1. "Recepción de proposiciones" de la convocatoria al procedimiento de contratación, toda vez que las proposiciones enviadas por los licitantes debieron firmarse digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Así púes, al efectuar la revisión de la constancia relativa a "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", se constató que tratándose de los licitantes **AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. C.V.** en propuesta conjunta con **TIC DEFENSE, S.A. DE C.V.**, el sistema CompraNet advierte que las proposiciones (propuesta legal, técnica y económica), fueron firmadas digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que cumple con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación, siendo su proposición susceptible de evaluación.

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que la proposición de los licitantes **AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. C.V.** en propuesta conjunta con **TIC DEFENSE, S.A. DE C.V.** cumplen con los requisitos legales-administrativos indispensables, señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención, por lo que su proposición es susceptible de ser evaluada técnicamente.

Se adjunta al presente, el listado de la evaluación a la documentación legal-administrativa de los licitantes antes mencionados.

Elaboró

Lic. Juan Daniel Moreno Ramírez
Técnico Especializado

Revisó

Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones

Autorizó

Lic. Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-101-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD".

AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V. en propuesta conjunta con TIC DEFENSE, S.A. DE C.V.	N°	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
CUMPLE	4.3.1.	*Escrito bajo protesta firmada por el representante legal en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 48, fracción V del REGlamento , utilizando el formato del ANEXO 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE) .
CUMPLE	4.3.2.	*Escrito libre en el que el Licitante indique su dirección de correo electrónico. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE) .
CUMPLE	4.3.3.	*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP , utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE) .
CUMPLE	4.3.4.	*Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposición persona para que los servidores públicos de BANCO BRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes , utilizando el formato del ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE) .
CUMPLE	4.3.5.	Opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.
CUMPLE	4.3.6.	Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) , en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. dictados por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del 2023; por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.
CUMPLE	4.3.7.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.
CUMPLE	4.3.8.	*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE) .
CUMPLE	4.3.9.	*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE) .
CUMPLE	4.3.10.	*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE) .



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-101-2024, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD".

LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

<p>*Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Compranet, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.11. CUMPLE</p>
<p>*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas, la misma deberá ser presentada por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.12. CUMPLE</p>
<p>*Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste que no acordará con otros Licitantes participar en el procedimiento de contratación de manera concertada, respecto del resto de los demás Licitantes y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del ANEXO 13 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición. (INDISPENSABLE)</p>	<p>4.3.13. CUMPLE</p>
<p>El Licitante, deberá indicar si la proposición que proporciona a BANOBRAS, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter. Utilizando el formato del ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>4.3.14. CUMPLE</p>
<p>Escrito en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido de la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Chequeo de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", utilizando el formato del ANEXO 14-A de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p>	<p>4.3.15. CUMPLE</p>
<p>Escrito libre en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017. En el caso de proposiciones conjuntas, el mismo deberá ser presentado por cada una de las personas que se encuentren agrupadas en dicha proposición.</p>	<p>4.3.16. CUMPLE</p>
<p>*EN SU CASO, el convenio de participación conjunta firmado en términos de lo dispuesto por los artículos 34, párrafo tercero de la LAASSP y 44 del REGLAMENTO, cuando dos o más personas presenten en forma conjunta su proposición. (PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS INDISPENSABLE).</p>	<p>4.3.17. CUMPLE</p>

ELABORÓ: LIC. JUAN DANIEL MORENO RAMÍREZ
REVISÓ: ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDOÑEZ
AUTORIZÓ: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel. 5270 1200 www.gob.mx/banobras



ANEXO 2



Dirección General
Dirección de Seguridad de la Información
Ciudad de México, a 04 de junio del 2024
DSI/102000/068/2024

MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E.

En seguimiento al oficio no. SC/192210/337/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, referente a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-GIC-006G1C001-N-101-2024, cuyo objeto es la contratación de los "Servicios de Ciberseguridad", se recibieron para efectos de su revisión y análisis detallado las proposiciones de los siguientes licitantes:

Num	Licitantes que presentaron su proposición
1	AQUA INTERACTIVE S. de R.L de C.V y TICDEFENSE S.A. de C.V.

Al respecto, se anexa al presente el resultado de la evaluación técnica, con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA
DIRECTOR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

4 JUN 2024

DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES
RECIBÍO *Dis: / Ms* HORA *14:33*

C.c.p. Karla De Tuya García.- Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones.- Presente.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. DE COMPRANET LA-06-GIC-006G1C001-N-101-2024
"SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD"

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de Compranet LA-06-GIC-006G1C001-N-101-2024, relativa a la contratación de los "Servicios de Ciberseguridad" se recibieron para efectos de su revisión y análisis detallado las proposiciones de los siguientes licitantes:

Num	Licitantes que presentaron su proposición
1.	AQUA INTERACTIVE S. de R.L de C.V en participación conjunta con TICDEFENSE S.A. de C.V.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en el Apartado **5. Criterios conforme los cuales se evaluarán las proposiciones** de la convocatoria a la Licitación, en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la LAASSP; 51 párrafo primero y 52 del RLASSP; el capítulo segundo, sección cuarta en su décimo lineamiento, del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; la evaluación técnica de las proposiciones se realizó utilizando el **criterio de puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación y su junta de aclaraciones, así como en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y en el **Anexo 16 "Matriz de puntos y porcentajes"**.

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

a) Anexo Técnico

En primer término, de conformidad con lo establecido en los incisos **5.1.1. y 5.1.2.** del Apartado **5. Criterios conforme los cuales se evaluarán las proposiciones**, numeral **5.1 Evaluación de la propuesta técnica** de la convocatoria a la licitación, se procedió a verificar la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la convocatoria a la licitación; así como aquellos que resultaron de las juntas de aclaraciones. Así mismo, se verificó la descripción técnica amplia y detallada de los servicios ofertados por los Licitantes, y la congruencia con las especificaciones y requisitos señaladas en el **Anexo 1** de la convocatoria a la licitación, incluyendo las que derivaron de las juntas de aclaraciones.

b) Matriz de Puntos y Porcentajes

Una vez verificado que los licitantes **CUMPLEN** con los requisitos señalados en el punto anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso **5.1.3** del apartado **5. Criterios conforme los cuales se evaluarán las proposiciones**, numeral **5.1 Evaluación de la propuesta técnica** de la convocatoria a la licitación, se procedió a realizar la evaluación utilizando el criterio de puntos, verificando que cada uno de los documentos señalados en el **Anexo 16** Matriz de Puntos y Porcentajes, hayan sido presentados, a efecto de otorgar el puntaje correspondiente.


C. R. D.
X

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
 NO. DE COMPRANET LA-06-GIC-006G1C001-N-101-2024
 "SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD"

LICITANTE: AQUA INTERACTIVE S. de R.L de C.V y TICDEFENSE S.A. de C.V.

CONCEPTO	PUNTOS MÁXIMOS	AQUA INTERACTIVE S. de R.L de C.V TICDEFENSE S.A. de C.V.
I) RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE.	24	22.42
A) SUBRUBRO CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:	11	10.42
1.- EXPERIENCIA.	3	3
2.- COMPETENCIA O HABILIDAD.	6	5.42
3.- DOMINIO DE HERRAMIENTAS.	2	2
B) SUBRUBRO CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO. POR PARTE DEL LICITANTE.	12	12
1.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	2	2
2.- CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO	10	10
C) SUBRUBRO INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	0.25	0
D) SUBRUBRO PARTICIPACIÓN DE MIPYME.	0.25	0
E) SUBRUBRO EQUIDAD DE GÉNERO.	0.5	0
II) RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	18	18
A) SUBRUBRO EXPERIENCIA.	7	7
B) SUBRUBRO ESPECIALIDAD.	11	11
III) RUBRO PROPUESTA DE TRABAJO.	12	12
A) SUBRUBRO PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.	5	5
B) SUBRUBRO METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	5	5
C) SUBRUBRO ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	2	2
IV) RUBRO CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	6	6
A) CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS.	6	6
Puntos totales en evaluación técnica	60	58.42

Handwritten signature and initials:
 A
 catzi

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. DE COMPRANET LA-06-GIC-006G1C001-N-101-2024
"SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD"

Detalle de la documentación presentada por el licitante **AQUA INTERACTIVE S. de R.L de C.V en participación conjunta con TICDEFENSE S.A. de C.V.**, para la asignación de la puntuación correspondiente:

- I) **Rubro Capacidad del Licitante**
A) **Subrubro capacidad de los recursos humanos:**
2.- **Competencia o Habilidad**

Tabla B: Certificaciones Deseables

Especialista en pruebas estáticas
NO CUENTA CON TODAS LAS CERTIFICACIONES DESEABLES

Analistas de seguridad
NO CUENTA CON TODAS LAS CERTIFICACIONES DESEABLES

Líder técnico de Red Team
NO CUENTA CON TODAS LAS CERTIFICACIONES DESEABLES

Especialista de Red Team
NO CUENTA CON LAS CERTIFICACIONES DESEABLES: Offensive Security Certified Professional OSCP y CompTIA Security+ ce

C) SUBRUBRO INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Manifiesta que **no cuenta** con personal con alguna discapacidad.

D) SUBRUBRO PARTICIPACIÓN DE MIPYME

Manifiesta que **no cuenta** con Bienes con innovación tecnológica MIIPYME acreditadas ante el órgano correspondiente.

E) SUBRUBRO EQUIDAD DE GÉNERO

Manifiesta que **no cuenta** con políticas sobre igualdad de género acreditadas ante el órgano correspondiente.

3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Considerando la puntuación obtenida por el licitante **AQUA INTERACTIVE S. de R.L de C.V en participación conjunta con TICDEFENSE S.A. de C.V**, de conformidad con lo establecido en el Apartado **5. Criterios conforme los cuales se evaluarán las proposiciones** de la convocatoria a la Licitación, en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la LAASSP; 51 párrafo primero y 52 del RLAASSP; el capítulo segundo, sección cuarta en su décimo lineamiento, del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. DE COMPRANET LA-06-GIC-006G1C001-N-101-2024
"SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD"

y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, **SE CONSIDERA SOLVENTE**, en virtud de que **obtuvo una calificación de 58.42 puntos**, es decir una calificación superior a 45 puntos, por lo que es factible proceder a realizar la evaluación de su propuesta económica.

ELABORÓ



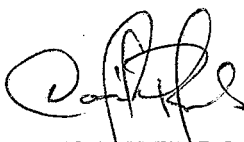
OMAR MANUEL MATA RUBIO
GERENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 2

REVISÓ



CLAUDIO RUEDA WONG
GERENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 1

APROBÓ



HUMBERTO DAVID ROSALES HERRERA
DIRECTOR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN